

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.263, DE 30.07.2025, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Primer Cuatrimestre 2022, se ha asignado a **CINCO VALLES SpA**, R.U.T. N° 77.523.737-6, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Monte Patria**, Región de Coquimbo, con las características técnicas siguientes: Potencia 50 W; frecuencia 97,3 MHz; estudio ubicado en Cerro Guayaquil N° 1387, LT Nueva Esperanza, comuna de Monte Patria, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 30° 41' 23" Latitud Sur, 70° 57' 46" Longitud Oeste (Datum WGS 84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Sector Embalse La Paloma, comuna de Monte Patria, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 30° 43' 40" Latitud Sur, 70° 58' 59" Longitud Oeste (Datum WGS 84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 4 antenas tipo Log Periódica; 13,92 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 28 m.

Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimet Vástago [°]	Azimet Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Log Periódica	31,90	0	0	40	0	7,0	0,85
2	Log Periódica	29,30	0	0	40	0	7,0	0,85
3	Log Periódica	26,70	0	0	40	0	7,0	0,85
4	Log Periódica	24,10	0	0	40	0	7,0	0,85

- Largo de cable alimentador : 54,9 m.

- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 550 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 2,9 dB.

Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	3,50	0,86	0,00	0,86	3,50	8,20	13,89	18,34	21,51
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	24,01	28,40	28,87	28,40	24,01	21,51	18,34	13,89	8,20

El radioenlace estudio-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

